ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2418 *Aprobación definitiva Proyecto de Actuación "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC´S)" situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2017, ha adoptado acuerdo del tenor literal siguiente:

16. Dictamen concerniente a Propuesta de Alcaldía de aprobación definitiva Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la ejecución e instalación del Proyecto Planta de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición RCD'S situada en la parcela 238 del polígono 5, del término municipal de Castellar, a instancia de Áridos Anaya, S.L.

Se procede por la Secretaria a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo con fecha 15 de mayo de 2017, que dice:

"Dada cuenta del expediente instruido a raíz de la presentación de un Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable, por Don Juan María Anaya Romero, en representación de la mercantil Áridos Anaya S.L. para la ejecución e instalación del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S) situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar.

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, se somete a información pública, tal y como establece el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de 15 de septiembre de 2016, y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante su exposición pública, con fecha registro de entrada de 23 de septiembre de 2016 y nº 2457/16, se presenta alegación por Don Gabriel Vicent Villar y Doña Gregoria Fuentes Jiménez, solicitando "la revisión de las razones justificativas que amparen el interés social o general del proyecto de actuación planteado, la reubicación de la bolsa de suelo afecta al Proyecto de Actuación para la ejecución del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición" colindante con parcelas de mi propiedad, hacia una ubicación más alejada de las viviendas existentes, reubicación de la planta proyectada, así como la revisión y comprobación del citado proyecto, en los términos legales oportunos incluidas las titularidades de los citados terrenos, de forma q ue el Proyecto de Actuación en

cve: BOP-2017-2418
Verificable en https://bop.dipujaen.es

suelo no urbanizable en lo que pretende actuar justifique plenamente la excepcionalidad de tal actuación en un suelo con esta clasificación"

Resultando que con fecha 10 de octubre del 2016 se recibió en este Ayuntamiento informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, favorable a la actuación.

Es por ello que propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Gabriel Vicent Villar y Doña Gregoria Fuentes Jiménez, por los motivos expresados en el informe desfavorable emitido por la Oficina Técnica, al considerar que el promotor acredita la propiedad de las parcelas 238 y 268 del polígono 5, y considera justificada la utilidad pública o el interés social de la actuación, además de destacar que la actuación cumple con los parámetros urbanísticos que establece la Normativa Urbanística de Castellar, y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por Don Juan María Anaya Romero, en representación de la mercantil Áridos Anaya S.L. para la ejecución e instalación del proyecto "Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición (RDC'S) situada en las parcelas 238 del Polígono 5 del término municipal de Castellar, en suelo clasificado como no urbanizable, por ser evidente la utilidad pública de la actuación.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones y licencias municipales correspondientes, las cuales deberán fijar una duración limitada de la actuación a 20 años, desde la fecha de su concesión.

Se necesitará autorización del organismo responsable de cuenca, en caso de producirse algún vertido nuevo.

Se deberá cumplimentar el trámite previsto por la legislación de protección ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Antes del otorgamiento de la misma, el propietario, deberá ingresar en las arcas municipales, la prestación compensatoria, cuya cuantía será la resultante de aplicar el 10 %, al presupuesto de la inversión, reflejado en el Proyecto de Licencia de Obra y Licencia de Actividad.

Quinto.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de

cve: BOP-2017-2418
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la parte interesada.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, dictamina favorablemente la propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de sus once miembros, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2017-2418
Verificable en https://bop.dipujaen.es